



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0450 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 15 AGO. 2013

VISTO; el Memorando N° 269-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 09 de agosto del 2013; en tres (03) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales por Mandato Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0168-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto contratar al señor **ALFONZO DELGADO HUAMAN**, en condición de empleado contratado por la modalidad de servicios personales en cumplimiento a las Sentencias Judiciales de primera y segunda instancia ejecutoriada; en observancia a lo ordenado por el señor Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia Ayacucho, en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con ubicación en la Sub Gerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2013;

Que, mediante el documento citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone la prórroga de contrato del servidor precitado en el considerando precedente, en las mismas condiciones y términos del contrato anterior, con vigencia del 01 de julio al 30 de setiembre del 2013;

Que, a mérito de la sentencia de primera instancia y sentencia de vista confirmada por la sala civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga expide las Resoluciones 016; 017 el 17 de octubre y 14 de noviembre del 2012 respectivamente, disponiendo cúmplase lo ejecutoriado y requiérase al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para que reponga al citado demandante, en el marco de lo dispuesto por las referidas sentencias, los cuales fueron corroborados



por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 570-2012-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el contrato del señor Alfonso Delgado Huamán, en condición de empleado contratado por la modalidad de servicios personales, en cumplimiento al Memorando procedente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y a las Sentencias Judiciales de primera y segunda instancia ejecutoriada; en observancia a lo ordenado por el señor Juez del Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia Ayacucho, en el Cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STC, Plaza N° 210 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con ubicación en al Sub Gerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2013;

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición no generará derecho para efectos de la Carrera Administrativa y podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario, estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al gasto presupuestario 2,1 personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gasto de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, del año Fiscal 2013.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Oficina Original de la Resolución la misma que contiene transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER R. QUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL